r Andosilla

Que no anden el prado de sant Juan por
la abbdad de yeguas ni potras ni otras bestias
ni por los afrontados.

Los dichos honrados alcalde ordinario e regidores dixeron que por quanto
algunas personas (andan con sus bestias en el prado de sant Juan por
yerua (sabiendo que sus bestias hacen mucho daño en la dicha yerua le pidieron
y pidieron la yerua (y por los afrontados fue dada sentencia
contra las dichas yeguas y yerua alli contenida segun lo pedian (y por

a de segun
parte

Los dichos honrados alcalde dixeron que mandauan y mandaron
que ninguna persona alguna sea osada (de traer a pacer con sus bestias
en el dicho prado (so pena de cada vez que fuere hallado
cada bestia mayor de pelo (en pena de seis maravedis y la menor en
quatro

hbza
batista

Los dichos honrados alcalde juan [illegible] mayordomo de propios
de la villa (dixeron que mandauan y mandaron a [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de sant [illegible]

AYUNTAMIENTO DE MURCIA